

Apuntes sobre la prosa del *Tractatus de Angelis* (1757) de los jesuitas Francisco Zevallos y Andrés Lucena

Notes on the prose of *Tractatus de Angelis* (1757)
by the Jesuits Francisco Zevallos and Andrés Lucena

Alberto Juárez Carbajal

Facultad de Filosofía y Letras | Universidad Nacional Autónoma de México
Colegio de Letras Clásicas | Colegio de Lengua y Literaturas hispánicas
Ciudad de México | albertojuarez@filos.unam.mx

Resumen

El rescate de obras manuscritas neolatinas del periodo novohispano propicia la creación de ediciones críticas que permiten conocer detalladamente los contenidos. A partir de la edición del *Tractatus de Angelis* del Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo pueden conocerse las tendencias escriturarias de los autores y pueden plantearse nuevas hipótesis sobre el discurso argumentativo de finales del siglo XVIII. El presente artículo reseñará las cualidades en la prosa de un tratado teológico para contribuir a las reflexiones sobre la retórica novohispana y sus modelos de imitación.

Palabras clave: tratados escolásticos, ángeles, Francisco Zevallos, Andrés Lucena, prosa argumentativa

Abstract

The rescue of Neo-Latin manuscript works from the Novohispanic period fosters the creation of critical editions that allow detailed knowledge of the contents. From the edition of the *Tractatus de Angelis* of the Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo, the scriptural tendencies of the authors can be known and new hypotheses can be proposed about the argumentative discourse of the late eighteenth century. This article will review the prose qualities of the theological treatise to contribute to reflections on New Spain rhetoric and its imitation models.

Keywords: scholastic treatises, angels, Francisco Zevallos, Andres Lucena, argumentative prose

Cómo citar este artículo (MLA): Juárez, Alberto.
"Apuntes sobre la prosa del *Tractatus de Angelis* (1757)
de los jesuitas Francisco Zevallos y Andrés Lucena".
Estudios del Discurso 8.2 (2022): 13-29.

Recepción: 02-10-2022
Aceptado: 07-11-2022

Introducción

El estudio de los tratados teológicos de la Compañía de Jesús en la Nueva España conforma una de las líneas de investigación para comprender la prosa neolatina del siglo XVIII. La existencia de numerosos cursos manuscritos redactados por los colegiados jesuitas –quienes destacaron no sólo como evangelizadores, sino también como académicos durante más de 200 años– permite incursionar en el análisis del género de la disputa, principalmente a partir del estudio de materiales inéditos.

Los manuscritos misceláneos 321 y 452 de la Biblioteca Nacional de México contienen el inédito *Tractatus de Angelis*, obra de angelología escolástica de la autoría de Francisco Zevallos y Andrés Lucena, que puede datarse entre 1756 y 1759¹. Gracias al análisis cuidadoso del texto², ciertamente se revelaron las principales preocupaciones ontológicas y antropológicas de la escolástica moderna en la Nueva España³; más valioso aún resultó la identificación de las principales características de la lengua neolatina: el léxico, las estructuras sintácticas y los giros especiales del *Tractatus de Angelis*; testimonios del neolatín empleado en el Colegio de San Pedro y San Pablo antes de la expulsión de la Compañía en 1767.

Debido a la falta de estudios sobre la preceptiva retórica de la tratadística, se puso especial atención en la revisión del estilo neolatino y se comparó con la prosa clásica de la que los colegiados adquirieron sus armas discursivas. En el *Tractatus* se aprecia un estilo neolatino competente por su carácter formular y su movilidad de expresión. Dichas estrategias argumentativas testifican el dominio de la lengua latina que los jesuitas novohispanos tenían, amén del conocimiento de las tradiciones seculares y europeas. Así pues, se expondrán las cualidades de la prosa argumentativa de los jesuitas novohispanos en espera de que estos apuntes resulten orientadores a futuros investigadores que deseen incursionar en el estudio de tratados escolásticos. La confección de materiales adecuados para estudiar profundamente el escolasticismo novohispano es urgente, pero más aún es necesaria la colaboración entre investigadores multidisciplinarios que propicie una literatura analítica sobre este género discursivo.

1 Según puede leerse en la portada del Misceláneo (Ms.) 452.

2 El análisis de esta propuesta deriva de la tesis *Tractatus de Angelis de Francisco Zevallos y Andrés Lucena. Edición crítica, traducción y notas* pronta a defenderse para el Doctorado en Letras Clásicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. El texto latino empleado en este artículo, así como la traducción del *Tractatus de Angelis* son propias.

3 *Tractatus de Angelis* se clasifica por su datación como un ejercicio argumentativo de la escolástica moderna de mediados del siglo XVIII. Se trata de uno de los últimos ejercicios angelológicos desarrollados por los jesuitas en la Nueva España que hacen frente al pensamiento ilustrado (Saranyana 1995: 223; 2005: 956).

Conviene señalar que el estudio del neolatín de los tratados angelológicos procurará a mediano plazo el análisis global de muchos manuscritos o impresos antiguos que contienen obras de esta materia. Resultaría interesante saber si los tratados de autores ibéricos y otros propiamente novohispanos resguardados en la Biblioteca Nacional de México⁴ comparten el *modus dicendi* de los catedráticos, concuerdan con las fuentes empleadas en la elaboración de los cursos, presentan el mismo dominio de la lengua latina y coinciden en las tendencias de imitación de la prosa clásica.

Desarrollo

El *Tractatus de Angelis* (1757) corresponde al curso dictado durante tres años en la Primera Cátedra en el Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo. Se encuentra en dos manuscritos misceláneos⁵ que también contienen otros dos tratados, uno sobre mariología y otro sobre moral. Según las preocupaciones de la Teología escolástica, el tratado cumple con el desarrollo de la angelología que forma parte de las materias elementales: cristología, mariología, misterio de la trinidad, salvación humana y moral.

La obra se divide en tres disputas que parten de los conceptos programáticos postulados en la *Summa Theologiae* de santo Tomás de Aquino; ofrece en secciones y subsecciones la *quaestio* pertinente para abrir el tema y los argumentos confirmatorios, y cierra cada sección al refutar los contrarios y las objeciones. A continuación, se incluye el índice completo:

Praeloquium

Disputatio prima. De existentia et Angelorum attributis.

Sectio prima. Statuitur Angelorum existentia (I-XI)

Subsectio prima. Adversariorum fundamenta (XII-XXIII)

Sectio secunda. Ubi et quando creati fuerint Angeli ac de illorum numero? (XXIV-XXXIII)

Sectio tertia. An Angeli sint incorporei et incompositi? (XXXIV-XLVI)

Sectio quarta. An Angeli sint naturaliter immortales et incorruptibiles? (XLVII-XLIX)

Subsectio secunda. Contraria proponuntur (L-LVII)

4 Como los tratados de Comitibus (1648), Delgadillo (1652), Neoporto (1662), Aguilera (1678), Mauro (1711), Navarro (1711), Marín (1711) y Sales (1766).

5 Ms. 321 y Ms. 452 en el Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional de México.

Disputatio secunda. De his quae pertinent ad intellectum Angelorum

Sectio prima. Utrum Angelus possit naturaliter cognoscere secreta alieni cordis?
(LVIII-LXVIII)

Subsectio prima. Adversariorum proponit argumenta (LXIX-LXXX)

Sectio secunda. An Angelus naturaliter cognoscat obiecta supernaturalia et futura?
(LXXXI-XCI)

Subsectio secunda. Adversariorum evincit fundamenta (XCII-CIX)

Sectio tertia. De locutione Angelorum inter se (CX-CXXI)

Subsectio tertia. Argumenta proponit (CXXII-CXXXV)

Disputatio tertia. De his quae pertinent ad Angelorum voluntatem

Sectio prima. Utrum Angeli se ipsos et Deum necessario ament? (CXXXVI-CLIII)

Sectio secunda. Utrum Angeli peccare potuerint directe contra legem naturalem?
(CLIV-CLIX)

Subsectio prima. Adversantium refert fundamenta (CLX-CLXIX)

Sectio tertia. Utrum Angelus venialiter peccare possit? (CLXX-CLXXX)

Sectio quarta. An Angelus secundum naturam suam consideratus potuerit physice aut
Metaphysice in primo suae creationis instanti peccare? (CLXXXI-CXCVII)

Argumentorum solutio (CXCVIII-CCXII)

Hasta la sección tercera de la segunda disputa, Zevallos participa con la mayor parte del curso, pues desarrolla 109 párrafos; Lucena, 103 párrafos. Aunque el tratado termina abruptamente en la sección cuarta de la disputa tercera, se evidencia la distribución del trabajo de ambos autores. Como puede observarse en el índice, los autores abordan las preocupaciones fundamentales de la angelología: la naturaleza, el número, la composición, el intelecto, el lenguaje, la voluntad, el amor, el pecado y la purificación. Pese a que no son abordados todos los conceptos trabajados por la escuela suarista, presentan una síntesis de casi todas las restantes preocupaciones ontológicas del ángel.

En cuanto al estilo, por una parte, Zevallos se desenvuelve con mayor extensión y sistematización de las premisas, puesto que desarrolla los conceptos con mayor ordenamiento en secciones y subsecciones; por otra parte, Lucena presenta información sintética y precisa, puesto que trabaja las cuestiones con brevedad y ofrece periodos oracionales más breves.

Puede decirse que las diferencias en la prosa entre ambos autores son mínimas, pues comparten la misma latinidad y siguen el objetivo del texto argumentativo; no obstante, puesto que el reconocimiento de la prosa neolatina ayudará a la conformación de la preceptiva retórica de la

Orden, conviene reseñar las cualidades en la prosa atendiendo la lengua en sus aspectos más generales: sintaxis, morfología y semántica⁶.

A continuación, se anotarán las peculiaridades lingüísticas más sobresalientes del *Tractatus de Angelis* y se destacarán las semejanzas y diferencias respecto al latín clásico: la simetría, el lenguaje formular, la variación sintáctica, la riqueza semántica, los neologismos y la influencia de la lengua vernácula en la sintaxis oracional. A través de estas acotaciones se espera contribuir a la identificación del neolatín novohispano, para facilitar la comprensión de textos filosóficos que han sido poco estudiados por la lengua en la que fueron escritos⁷.

a. Simetría

Al observar el texto del *Tractatus de Angelis*, el estudioso de la lengua latina identificará que el estilo neolatino sigue la prosa de la época clásica. Los periodos oracionales obedecen las estructuras habituales del latín clásico: prevalece el hipérbaton común de la oración principal que encierra las subordinadas, se desata la consecución de tiempos normativa y se emplean adecuadamente los casos según el régimen preposicional y el verbal.

En el siguiente ejemplo puede observarse una sintaxis oracional transparente: la oración principal (*aggredimur*) encierra el periodo, mientras que las subordinadas relativas (*quae decorant* y *quae provehunt*) contienen elementos delimitados por preposiciones y conjunciones:

Angelorum naturam, proprietates ac perfectiones sive eas quae substantias spirituales per se quidem nobilissimas quasi nativis ornamentis decorant, sive illas quae, ex limpidiore divinae gratiae fonte profluentes, Angelos ad excelentiorum dignitatem et miram quandam cum Deo similitudinem et propinquitatem provehunt, vestigare aggredimur (*Praeloquium*)⁸.

A través de la lectura integral del texto neolatino, puede observarse *a prima facie* el conocimiento y dominio que los académicos jesuitas tenían de las estructuras sintácticas del latín clásico. La prosa

6 Debido a la carencia de preceptivas de la lengua neolatina en la Nueva España, se han seguido los rubros trabajados por Blaise en su *Manuel du latin chrétien*. El latín eclesiástico descrito en dicho material corresponde, en gran medida, a la lengua empleada por los jesuitas novohispanos.

7 Investigadores del pensamiento novohispano han señalado la carencia de estudios sobre la literatura y la lengua neolatinas. Contribuir al estudio de las cualidades del neolatín orientará a la conformación de un método de lectura y traducción entre la comunidad de interesados: "Es cierto que el conocimiento del latín es actualmente muy restringido, e incluso entre los estudiosos son cada vez menos los que son capaces de leer textos escritos en esta lengua. Irónicamente, ocurre con el neolatín lo mismo que con las lenguas indígenas, es decir, que sólo son accesibles, para la mayoría de los lectores, en traducciones" (Pascual 11).

8 Se empleará la división de los párrafos establecida por el Ms. 321.

despliega los elementos típicos para la sintaxis oracional: los modos pertinentes, el régimen entre sintagmas y las marcas discursivas entre oraciones principales y dependientes⁹. En el siguiente periodo, es patente el matiz consecutivo de la oración subordinada porque se incluye el adverbio modal en la principal y la conjunción concesiva en la dependiente. El uso de las marcas de subordinación permite al lector ratificar los matices oracionales, incluso si el contenido resulta ambiguo o difícil de entender: “*Quamvis plura inconvenientia sequantur ex manifestatione actionis externaе, nihilominus est per se manifesta*” (LXXVIII)¹⁰.

En cuanto a los modos verbales, se emplea el subjuntivo para la construcción de oraciones subordinadas y para el desencadenamiento del carácter deliberativo y dubitativo. De acuerdo con la naturaleza de la argumentación en silogismos, el carácter hipotético del texto persiste con el uso frecuente de oraciones condicionales¹¹. Ya sean reales, potenciales o irreales, la prótasis y la apódosis conservan los respectivos modos clásicos: presente de indicativo para reales, presente o pretérito perfecto de subjuntivo para potenciales y pretérito imperfecto o pluscuamperfecto de subjuntivo para irreales. Así pues, la prosa neolatina del tratado conserva uniformemente la preceptiva clásica, sobre todo, en las condicionales irreales: “*nisi eiusmodi effectus esset perfectus, non ostenderet summam sapientiam*” (VII).

Además, la pericia sintáctica se manifiesta en el uso de giros inusitados en la prosa latina. En el párrafo CCI se utiliza un imperativo reforzado con un subjuntivo yusivo: “*Minorem nega sis*”. Dicha estructura se presenta esporádicamente en autores latinos y medievales, como Apuleyo en *Metamorphosis*, I: “*fac intelligas*” o santo Tomás en *De modo studentis*, I: “*fac ut intelligas*”. La implementación de este giro ejemplifica el conocimiento de frases enfáticas que abonan variación al discurso.

b. Lenguaje formular

De acuerdo con el estilo del arte del silogismo, el tratado contiene fraseología propia del discurso escolástico. Al entender la estructura lógica de las disputaciones, las frases y las lexicalizaciones deben traducirse según el contexto¹². En la mayoría de los casos, éstas deberán asimilarse con la

9 Según la sintaxis latina establecida por Bassols (2015) y el vocabulario registrado por Blánquez (1985).

10 En este ejemplo citado, y en subsecuentes, se encontrarán términos en cursivas; es decisión propia destacarlos, no es esa la redacción original.

11 Guerrero resume la tipología de los modos verbales y de las oraciones subordinadas en los silogismos proposicionales. Cf. Guerrero (56-59) y también Blaise (170).

12 Principalmente en el vocabulario derivado de las teorías del Aquinate. Véase: *Vocabulario de términos escolásticos: para la mejor inteligencia de los escritores de la edad media especialmente de Sto. Tomas de Aquino* (1879) de Zama Mellinio.

mínima intervención del traductor puesto que forman parte del lenguaje formular. Por ejemplo, para la valoración de los postulados se emplean los giros: *de fide*, *de facto* y *de iure*. Aunque estas locuciones podrían adecuarse a un contexto cercano al traductor, conviene entender que son marcas discursivas correspondientes a los tecnicismos empleados secularmente por los grandes escolarcas y sus seguidores.

Estas tendencias discursivas de los tratados escolares forman parte del lenguaje especializado, usado para dar claridad a la distribución de las ideas. Los vocablos más recurrentes sirven para dividir los silogismos o para esclarecer el valor de una premisa: *concedo*, *nego*, *distinguo*, *subdistinguo*, *negative*, *positive*, *stricte*, *late*, *reduplicative*, *ad inclusam*, *a posteriori*, *contra fidem*, *propriori*, *a simili*, *ad hominem*. De acuerdo con la estructura de la *quaestio disputata* se emplean expresiones que abren y cierran un periodo lógico; por ejemplo: *ergo*, *ultima*, *ergo*, *ex nullo capite* (VI) y *ad secundum dicendum* (XII).

Ha de recordarse la estructura del género, cuyas partes suelen estar identificadas por dichas marcas discursivas:

1º una rúbrica (*exordium*) que enuncia el caso; 2º la *quaestio*, que plantea el problema que hay que resolver; 3º la *distinctio*, que pone de manifiesto las dificultades, si las hay; 4º la *argumentatio* o exposición de las razones a favor o en contra, con *allegationes*, si es necesario, y *responsiones*, que son el origen de la *solutio* (“*quaestiones disputatae*”).

Así pues, dentro de este carácter estructural del texto, también sobresalen las acotaciones que delimitan el valor de las propuestas, puesto que se emplean numerosas expresiones para especificar y reducir el valor de una sentencia. Esto recuerda a los giros empleados en las traducciones latinas de textos angelológicos; es decir, la tradición textual a la que pertenece el *Tractatus de Angelis*¹³, por ejemplo:

quoad humanitatem (IV), *ut ita dicam* (VI), *quantum potest* (VIII), *quatenus seipsis sunt* (X), *quamdiu anima est* (X), *iuxta nostrum arguendi modum* (XVII), *quoad utpote limitatum* (XX), *ad fidem pertinere* (XXV), *ex parte Dei... ex parte vero Angelorum* (XXVIII), *ex parte materiae... ex parte formae* (XLV), *per respectum ad agens... per respectum ad causam... secundum entitatem... relate ad virtutem* (XCII), *respectu audituri* (CXXVII), *ad placitum* (CXXX), *ratione suae veracitatis* (CXXXI).

13 Por ejemplo, la traducción de *De coelesti hierarchia* de Ambrosio Traversario en el siglo xv. Véase: Juárez, n. a, p. 62.

En cuanto al léxico, a pesar de que algunas palabras persisten desde la época clásica, debe advertirse el cambio semántico. El receptor debe entender cuidadosamente cada vocablo y considerar la búsqueda de acepciones ya establecidas por otros estudios o traducciones¹⁴. Por lo tanto, se evitará la polisemia y se crearán significados de acuerdo con el término preciso, por ejemplo: *efficiens* y los derivados de *effectus* (fenómeno resultante de una causa eficiente), el adjetivo *possibilis* (que no implica contradicción) y los adverbios *specifice* (que existe sólo en especie) y *virtualiter* (que existe en potencia, no en acto)¹⁵.

Respecto a la sintaxis oracional, también se patentiza el carácter formular a través de periodos semejantes. Por la iteración de algunas oraciones, puede constatarse que los académicos seguían un *modus arguendi* conforme a la práctica retórica del momento. Resulta idóneo identificar dichas estructuras para entender la *actio* del curso y el método de formulación de silogismos. A continuación, se presentan algunos ejemplos de los periodos oracionales que sugieren un discurso reiterativo y prescriptivo:

1. Oración principal + *quod* (completivo) + *licet* (concesivo): “dic quod, licet...” (XIII, XIV, XXIII, LXXIV, CLXXIX), “fit quod licet” (LXXIX), “respondeo quod licet...” (c).

2. Oración principal + *quia* (causal) + *licet* (concesivo): “differt plus quam specifice quia, licet genus superius intellectivi sit...”, “plus quam specie differt quia, licet gradus viventis sit...” (xviii), “Nego maiorem quia licet... nemo minorem quia licet...” (CLXII).

3. Oración principal + *quod* (completivo) + *cum* / *ut* (causal): “dic quod... cum...”, “dic quod ut...” (xxxI).

Con estas estructuras, se ofrece una premisa que incluye la causa o la concesión mientras se define una solución, o bien un consecuente. Aunque estas fórmulas puedan ser consideradas cláusulas preestablecidas, debe atenderse la variación y el estilo con el que los académicos proceden.

c. Variación

La *variatio* presente en las estructuras sintácticas a nivel casual u oracional también contribuye a la distinción del dominio lingüístico por parte de los jesuitas. Si se atienden algunos párrafos,

14 Para la traducción del *Tractatus de Angelis* se han utilizado los vocabularios empleados por Beuchot (2012) y Heredia (2007) por la concordancia temática y genérica.

15 Para la comprensión de los términos esenciales se ha seguido el léxico de Jacqueline Russ (1999). Blaise también advierte sobre la semántica novedosa del latín eclesiástico: “Des participes, comme *consistens*, *constitutus*, *positus*, ont pris un sens très affaibli et ne signifient plus que ‘étant’” (194).

podrá distinguirse la destreza de la gramática latina. El conocimiento pulido de la sintaxis latina queda revelado por la confluencia de dos posibles construcciones en una misma oración¹⁶.

A nivel sintagmático, nótese la incidencia de un adjetivo y de un genitivo de cualidad para calificar al mismo sustantivo: “a creatura *rationali et liberi arbitrii*” (III). Coexisten estas dos formas para calificar un nombre y se emparejan naturalmente con una conjunción coordinante.

En cuanto a los complementos verbales, se utilizan las diversas posibilidades de régimen causal. En el periodo siguiente, el verbo *proportionare* tiene un complemento desatado primeramente con un ablativo de compañía, mientras que en la segunda parte se emplea un dativo objetivo. Con esta variación, el autor enfatiza el paralelismo y la simetría: “Magis proportionatur forma spiritualis cum materia spirituali, quam cum corporea; sed anima rationalis est forma spiritualis; ergo magis proportionaretur materiae spirituali quam corporeae” (XLV).

Asimismo, se emplean indistintamente las diversas conjunciones para una misma función subordinante. Esto se ejemplifica óptimamente con el intercambio del *ut* y el *quod* como introductores de oraciones completivas. En el siguiente periodo, destaca el paralelismo que la disyunción *sive* coordina: “Ad tertium nego maiorem nam Angelus exigit, *ut* a Deo tanquam naturae auctore conservetur, sive *quod* Deus ipsius exigentiae innate annuat” (LIII).

En la variedad de las locuciones, se observa la habilidad discursiva en dos casos: la alternancia de complementos circunstanciales y la perífrasis de giros preposicionales. El primero sucede en la acumulación de ideas que magnifican la expresión propia del estilo barroco. Por ejemplo, se califica un verbo con tres distintos complementos modales: un ablativo de modo, un adverbio y un acusativo regido por preposición: “Angelus nequit virtute naturali cognoscere *cognitione evidenti et immediata* obiectum *entitative et quoad substantiam supernaturale*” (LXXXII)¹⁷.

El segundo caso se manifiesta en el empleo de múltiples giros preposicionales para una misma acotación; en el periodo XCII la relativización se marca con los siguientes giros: “per respectum ad agens... per respectum ad causam... secundum entitatem... relate ad virtutem” (XCII). Esta *variatio* concede mayor movilidad al discurso sin cometer repeticiones de un solo sintagma preposicional.

Respecto a la formación de oraciones subordinadas, también puede atribuirse a Zevallos y Lucena el dominio de la diversidad sintáctica. En un mismo periodo puede observarse la formación de

16 Como advierte Montanos, la disputación vuelve manifiesto el estudio profuso de la gramática y la dialéctica: “El arte y el ejercicio de la disputa se advierte como propio de la civilización ciudadana y moderna, en cuyo desarrollo servirán de gran ayuda la lógica, la dialéctica y la gramática” (536).

17 El intercambio de un adverbio en lugar de un adjetivo puede deberse a la imitación de las fuentes bíblicas: “les adverbes, placés immédiatement après ou avant un nom, peuvent avoir le sens d’un adjectif, à l’imitation du grec qui, dans ce cas, place l’adverbe entre l’article et le nom” (Blaise 17).

subordinadas causales según los usos clásicos: *quod* + subjuntivo y *quia* + indicativo. Nótese la simetría marcada por la conjunción adversativa: “Quod si aliquando sancti Augustinus et Thomas asserunt homines naturaliter appetere Dei visionem, intelligendi sunt non de appetitu innato, sed de elicito et libero, qui naturalis interdum dicitur, non *quod sit* a natura inditus, sed *quia* supernaturalis non est” (CII).

Otro ejemplo de la multiplicidad para conformar oraciones subordinadas puede advertirse en el párrafo CCIX cuando se alterna una completiva de acusativo con infinitivo y una introducida por *quod*. Sin duda, el despliegue de ambas estructuras apunta a la conciencia habilidosa de la sintaxis: “Argumentum solum probat *primam operationem* Angeli non *posse esse* peccatum, non vero *quod non possit* peccare in primo instanti suae creationis” (CCIX).

d. Riqueza semántica

Una importante cualidad de la lengua neolatina reside en la *dispositio* del texto matizada por el uso de *participia coniuncta*, ablativos absolutos y oraciones relativas a fin de sintetizar las ideas que amplifican los periodos principales. Esta riqueza semántica ha de observarse en los participios empleados según algunos matices circunstanciales. A veces contienen una idea tan circunstancial que son introducidos por conjunciones subordinantes, de tal forma que se apartan del latín clásico. Así, se encuentran oraciones con participios como núcleo verbal: “*ubi* David de homine *loquens* et praecipue de Christo Domino” (IV).

La acumulación de complementos en una sola oración también se consigue con la inserción de múltiples ablativos absolutos, sobre todo para desatar una subordinada condicional: “sed haec virtus creaturarum esset superflua et inepta ad finem, *Angelis non creatis* (XI); Angelus utpote rationalis solum exigit cognoscere alterius actus et cogitationes *modo naturae rationali convenienti*” (LXVII).

El estilo de Zevallos y Lucena conserva cierto matiz del barroquismo, la aglutinación de diversas ideas se produce en un mismo periodo de forma exuberante y nutritiva. En el siguiente ejemplo, la grandilocuencia consiste en la mezcla de participios, ablativos y oraciones relativas. El traductor debe estar consciente de la complejidad de los periodos cargados, para desatar una traducción pertinente según el ordenamiento adecuado de la oración principal con las circunstanciales. Resulta un tanto difícil expresar en castellano un periodo exhaustivamente descriptivo:

si de secunda dico quod, *qui causam cognoscit*, pariter cognoscit illos effectus, cum existunt, *qui a causa procedunt* ex necessitate naturae, non vero *qui procedunt* a causa ut libera: nam *pro his cognoscendis* statutus est a natura alius modus rationali naturae conveniens, nempe, locutio (LXX).

Como es posible observar, estas características propias del neolatín y documentadas en el *Tractatus de Angelis* no distan en gran medida de la prosa de los textos clásicos. El estilo de Zevallos y Lucena podría emparentarse al ciceroniano por la variedad, por la ékfrasis, por la reiteración, incluso por la simetría de los periodos clausulares. Aunque estas cualidades abonan datos para la ratificación del arduo estudio del latín en los colegios jesuitas del siglo XVIII a partir de la competitividad de los académicos y el decoro de su expresión, ha de detallarse la diferencia del neolatín respecto a los usos clásicos. Esta semejanza puede encontrarse en la implementación de palabras, el relajamiento de la sintaxis y, por supuesto, la influencia de las metalenguas; o bien, la lengua vernácula de los receptores.

e. Neologismo

La inclusión de sustantivos inusitados o novedosos responde a la necesidad de las tendencias discursivas que sigue el escolasticismo del siglo XVIII. Por el contrario, el texto no presenta palabras en otras lenguas, simplemente expresa transliteraciones cuando es indispensable la referencia de un concepto preciso; por ejemplo, “Heloim” (XIV)¹⁸.

El mismo Zevallos había advertido la necesidad de incorporar clases de lengua griega, hebrea y romances para que los colegiados adquirieran capacidades más completas de lectura y de manejo de fuentes¹⁹. Aunque el curso de filosofía registrado en los misceláneos 321 y 452 evidencia esta carencia en la formación de los académicos, ha de notarse la actualización de la terminología y la adquisición de vocabulario específico. Por ejemplo, el uso de formas utilizadas frecuentemente en textos filosóficos y sus derivados: *essendo* (VI) o *annichilabilitas* (LI).

Otro tipo de neologismo se genera por la influencia del castellano, la lengua materna de los académicos. En el párrafo XLVI se registra *independet*, quizá un hápax, forma verbal inusitada para textos neolatinos del siglo XVII o XVIII. La creación de esta variante puede atribuirse al uso constante de las palabras *independentia* o *independenter*²⁰, de tal manera que el catedrático quizá ajustó el vocabulario según las necesidades de su discurso.

f. Preeminencia de *quod*

Según el proceso natural de simplificación de la lengua, destaca la tendencia de conformar oraciones subordinadas con las conjunciones *quod* o *quia*; esta similitud facilita el discurso; piénsese en el

18 En Blaise: “Les ouvrages consacrés à la latinité e de tel auteur chrétien ont déjà montré, à défaut d’en avoir approfondi le sens, l’abondance des termes empruntés au grec par les auteurs chrétiens, le grand nombre des mots qu’ils ont créés ou des néologismes qu’ils ont adoptés et largement répandus” (15).

19 *Historia de la Provincia de la Compañía de Jesús de Nueva España* (1960: IV, 565).

20 Los neologismos se han identificado gracias al léxico neolatino *Calepinus Novus* editado por Deraedt y Licoppe.

queísmo de la lengua española en lugar de usar las estructuras latinas más habituales de los textos clásicos²¹. Aunque se presentan indistintamente las oraciones completivas de acusativo con infinitivo, abundan las introducidas por *quod* en algunos giros precisos como “exigit quod...” (XIX), “respondet quod...” y “negant quod...” (XXI), “Addunt alii quia...” (XXVII), “Si autem velis quod...” (LIII), “quod idem est cognoscere... quod” (LXIV), “dico quod...” (LXX), “tollit quod...” (CLXV). La simplificación de las formas subordinantes quizá se deba a la intención de ofrecer una redacción clara e inteligible para los colegiados.

Con mayor incidencia, debido a la temática filosófica, aparecen las oraciones completivas subjetivas y predicativas con los siguientes giros: “Accedit quod... est” (VII), “sufficit quod...” (XXII, XXXI), “requiritur quod” (XXII), “quod spectat... cognosci potest” (XXII), “videtur quod...” (XXX), “Quod... certum est” (XXXV), “Quod... constat” (XXXVI), “evidens est quod...” (XXXVIII), “Quod... probatur” (XXXIX), “negatur quod...” (XL), “opus non est quod...” (XL), “est inconueniens quod...” (XLIV), “Quod... suadetur” (XLV), “satis est quod” (LI), “Ex quo colligitur quod...” (CXIII), “aliud est quod” (CXXIV), “potest proponi quod...” (CXXXIX), “debetur quod...” (CLXVII), “Unde sequitur quod... erit” (VIII), “consequens est quod...” (VIII), “quod autem dicitur...” (XIII).

Asimismo, el empleo de oraciones completivas en función apositiva o explicativa es muy recurrente a lo largo del texto. Esto no sólo revela la facilidad de expresión que propicia este tipo de oraciones subordinadas, sino también el estilo descriptivo, iterativo y enfático de los textos argumentativos. Incluso, puede advertirse que estas oraciones suceden por la rapidez del dictado que se impartía en los colegios.

Para enlazar una idea consecuente y compleja se lanza una causa vacía que inmediatamente será explicada. Algunos giros: “ex eo ipso, quod...” (XX), “eo quod” (XXIII), “opinionem quod...” (XXXI), “circa id quod...” (XLII), “ex suppositione quod” (LI), “ad id quod...” (LI), “contra id, quod...” (LXXXV). Esta inclinación estilística puede observarse en el periodo CLVIII: “Confirmatur cum Eximio ratione desumpta ex sanctis patribus: repugnat creatura essentialiter et naturaliter impeccabilis *eo, quod* sit creatura, *eo, quod* sit ex nihilo, *eo, quod* non sit prima regula operationis et *eo, quod* sit liberi arbitrii”.

Al destacar la incidencia de la conjunción *quod*, el traductor podrá advertir la concomitancia de sus funciones diversas. En el siguiente ejemplo, resulta claro entender los matices del mismo elemento: “*falsum tamen quod, ex suppositione quod* vellet aliquod universum seu collectionem

21 Sin condenar la confluencia de los lenguajes, se sigue la consideración de Blaise: “Voilà comment s’exprimerait un puriste. Mais nous n’avons plu aujourd’hui le préjugé ‘classique’, et nous savons que les langues évoluent. Que les écrivains chrétiens parlent la langue de leur temps, ce n’est pas un défaut” (73).

creaturarum lucidare, eius opus non esset undique perfectum et auctore suo dignum” (xvi). La simplificación sintáctica a través de un solo sintagma apunta a la claridad de la prosa para que los receptores del texto obtengan una lección ágil del contenido. Esto recuerda uno de los objetivos del curso conformado por Zevallos durante su estancia como lector de la primera cátedra. Si se recuerda el apunte de Hervás sobre este propósito: “aminorar la carga de trabajo a los alumnos” (O’Neill 4075), podrá atribuirse la objetividad y la precisión del estilo neolatino.

Sin que obste esta sencillez sintáctica en algunas oraciones, el traductor ha de advertir los periodos que correspondan a un estilo sintético más complejo, como la aposición de un elemento vacío dentro de un ablativo absoluto precedente y que recuerdan construcciones propiamente clásicas²²: “Secundo admissio et non concessio, quod voluntas constituatur in statu apto ad operandum in secundo instanti per actum voluntatis existentem in primo” (ccvi).

g. Influencia de la lengua vernácula

Resaltan, finalmente, los niveles de pensamiento de los catedráticos. Si bien a lo largo del texto se muestra un pleno dominio de la sintaxis oracional y de las estructuras de los usos clásicos, se encuentran expresiones asimiladas a los giros propios del castellano, por la confluencia de la lengua vernácula de los colegiados. Por ejemplo, en vez de usar la habitual conjunción *quo* para introducir una oración interrogativa con matiz de finalidad, el autor se aparta por completo de la preceptiva clásica y emplea la perífrasis *ut quid* (para qué), de forma analítica al castellano: “ut quid enim inesset creaturis vis movendi ad perfectam sui cognitionem, si nulla esset creatura, quae posset pulchritudinem aliarum comprehendere et virtute illa iubari ad perfectam universi cognitionem?” (xi)²³.

Los siguientes giros también se emparentan con los usos del castellano, porque presentan una oración interrogativa indirecta como aposición de un elemento vacío o de un sustantivo derivado de un verbo transitivo: “non est unde...” (xiii, lviii), “non est cur...” (xix, xxxi, xxxvi, xlvi, civ, clvi), “Neque est unde” (xx), “Ratio cur...” (xxviii), “nulla ratio apparet cur...” (lxxxiv), “non est fundamentum cur...” (cxxxiv).

De forma similar, suceden expresiones que obedecen al pensamiento discursivo de los hispanohablantes, nótese las locuciones más forzadas como *e contra* (por el contrario): “Quo sensu” (xxxiv, xliv), “sed opposito” (xxxvi), “In quem sensum...”, “In primo sensu...” e “In secundo sensu” (l), “per

22 En Blaise: “Certains ablatifs absolus sont formés d’un participe passé, *comme comperto, audito*, et d’une proposition; ce que l’on rencontré déjà chez les historiens Salluste, Tite-Live, Tacite. Chez les auteurs chrétiens c’est ordinairement avec une proposition en *quod*” (198).

23 También es una cualidad incidente en el latín eclesiástico: “Comme en grec, l’interrogation peut porter sur deux mots dans la même proposition” (Blaise 121).

consequens" (LIII), "in aequivalenti" (LXXXVI), "E contra" (XCII), "ad summum" (XCVI), "locum non habet" (C), "Demum casu quo" (CIII), "in particulari" (CIV), "Non valet dicere quod" (CXV), "non obstante" (CXV), "per partes" (CXX), "purae naturae praescindendo" (CLXX), "in dicto casu" (CLXX), "casu quo..." (CXXIV), "in eodem sensu" (CLXXV), "in quo sensu" (CCIX).

Reflexiones finales

En suma, el neolatín, la estilística y la sintaxis manifestadas en el *Tractatus de Angelis* certifican el dominio de la lengua latina y el estilo clásico de Zevallos y Lucena. Esta precisión ha sido reconocida por la literatura especializada que atribuye a la Orden jesuita el estudio de variadas lenguas, cuyos frutos pueden notarse en las obras de otros autores²⁴. Si consideramos la naturaleza de los tratados jesuíticos, podrá corroborarse una educación sólida para concretar sus objetivos, como la creación de materiales contrarreformistas en la Nueva España. Desde esta óptica se puede asegurar que el *genus sufflatum* procurado por los académicos no sólo obedecía al barroquismo presente a mediados del siglo, sino a un verdadero artificio retórico que impelía las ideas detractoras con objetividad y demostración. Para el pensamiento de la Orden el ejercicio de los tratados de retórica cumplía su función argumentativa al conocer la tradición anterior con tal astucia que podrían afirmar lo conveniente y refutar lo herético.

Gracias a la revisión de la prosa novohispana, se puede acrecentar la definición del neolatín del siglo XVIII:

1. La simetría en los periodos oracionales puede equipararse a los textos clásicos, pues se trata de un estilo elegante que desglosa los elementos necesarios para la conformación de la subordinación oracional. Como resultado, no se presentan ambigüedades en la lectura del contenido, puesto que es claro el matiz relativo, completivo y circunstancial de cada periodo.
2. El lenguaje formular obedece al género al que pertenece el texto, no interfiere con los fines discursivos del tratado; más bien, hace patente la escolástica del momento y la estructura de un pensamiento ordenado.

24 Astorgano: "Entre los mexicanos destacan el michoacano Diego José Abad, el veracruzano Francisco Javier Alegre y el guatemalteco Rafael de Landívar, jesuitas que dominaban varias lenguas -latín, hebreo y griego, y algún dialecto indígena-, y que habían estudiado un amplio espectro de materias -literatura, historia, filosofía, teología, derecho..." (50).

3. La variación corresponde al dominio de la diversidad sintáctica y al dinamismo del discurso; aunque el texto parezca repetitivo y mecanizado, se emplea una prosa literaria a partir de múltiples locuciones.
4. Lo anterior se manifiesta por la riqueza semántica de los periodos, al tiempo que se aprovecha la capacidad sintética del neolatín para aglutinar ideas en un solo periodo; a veces resulta más fácil entender el argumento a partir del texto neolatino donde se descartan confusiones a partir de la concordancia entre los elementos. Si bien las generalidades del texto conciernen a un estilo mesurado, han de recordarse los fenómenos propios de la cohesión interlingüística.
5. Los neologismos podrán orientar sobre el contexto de los autores, pues se emplean ciertos vocablos que ya han sido incorporados por los autores. Se recomienda al traductor atender los vocabularios especializados de los diversos tipos de latín: tardío, bajo, medieval y eclesiástico, así como los de aquellos escolarcas que acuñaron las nomenclaturas del género: Aquino, Escoto y Suárez, por ejemplo.
6. A pesar de la preeminencia de *quod* intercambiable con otras estructuras oracionales, ha de enfatizarse que el texto carece de cambios significativos en el régimen oracional, tan sólo se encuentra un hápax que sugiere la adaptación de la lengua neolatina con la vernácula.
7. Por el contrario, las expresiones emparentadas con la lengua española esclarecen la natural aleación entre ambos sistemas comunicativos, pero sin transgredir la dinámica neolatina.

El análisis del *Tractatus de Angelis*, así como el de otros tratados, contribuye a la conformación de materiales para identificar la lengua y el estilo de otros autores neolatinos que han heredado obras del mismo género temático. Zevallos y Lucena consiguieron los propósitos del curso *Materias de teología* al participar con una obra espléndida por su disposición y por su estilo, en la que se evidencian las cualidades retóricas de la exposición jesuítica: objetividad y precisión. Se espera que el análisis del *Tractatus* expuesto sea un punto de partida que facilite la comprensión del género argumentativo de otros textos angelológicos de la Orden.

Referencias

- Astorgano Abajo, Antonio. “Rasgos generales de la Literatura silenciada de los jesuitas mexicanos expulsos (1767-1830)”. *Antiguos jesuitas en Iberoamérica* 5.1 (2017): 5-65. Impreso.
- Bassols de Climent, Mariano. *Sintaxis latina*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2015. Impreso.
- Blaise, Albert. *Manuel du Latin chrétien*. Estrasburgo: Faculté de Théologie Catholique de Strasbourg, 1995. Impreso.
- Blánquez Fraile, Agustín. *Diccionario latino-español/español-latino*. Barcelona: Ramón Sopena, 1985. Impreso.
- Deraedt, Françoise, Guy Licoppe. *Calepinus Novus. Vocabulaire latin d'aujourd'hui Français-Latin*. Bruselas: Fundación Melissa, 2002. Impreso.
- Guerrero Martínez, Luis. *Lógica. El razonamiento deductivo formal*. México: Universidad Panamericana, 1993. Impreso.
- Montanos Ferrín, Emma. “De quaestiones disputatae a concilia”. *Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña* 7 (2003): 535-550. Web.
- O’Neill, Charles, dir. *Diccionario Histórico de la Compañía de Jesús. Biográfico-Temático*. Madrid: Universidad Pontificia Comillas, 2002. Impreso.
- Pascual Buxó, José. *La literatura novohispana: entre el dogma y la liberación*. México: Academia Mexicana de la Lengua, 2015. Impreso.
- “quaestiones disputatae”. *Diccionario panhispánico del español jurídico*, 2022. Web.
- Russ, Jacqueline. *Léxico de filosofía. Los conceptos y los filósofos en sus citas*. Madrid: Akal, 1991. Impreso.
- Saranyana, Josep Ignasi, dir. *Teología en América Latina. Vol. III. Escolástica barroca, Ilustración y preparación de la Independencia (1655-1810)*. Coord. Carmen-José Alejos Grau. Madrid: Iberoamericana, 2005. Impreso.
- , José Luis Illanes. *Historia de la teología*. Madrid: BAC, 1995. Impreso.
- de la Vera Cruz, Fray Alonso. *De dominio infidelium et iusto bello. Sobre el dominio de los infieles y la guerra justa*. Edición crítica, traducción y notas de Roberto Heredia Correa. México: UNAM, 2007. Impreso.
- . *Del cielo*. Edición y traducción de Mauricio Beuchot. México: CEIICH-UNAM, IA-UNAM, Biblioteca Nacional, Hemeroteca Nacional-UNAM, IIFL-UNAM, 2021. Impreso.
- Zama Mellinio, Josepho María. *Vocabulario de términos escolásticas: para la mejor inteligencia de los escritores de la edad media especialmente de Sto. Tomas de Aquino*. Guadalajara: Tip. de S. Banda, 1879. Impreso.

Obras antiguas

- Aguilera, Francisco. *Tractatus de bonitate: et militia humanorum actum et Tractatus de Angelis*, 1678. Ms. 472, Fondo Reservado, Biblioteca Nacional de México. Manuscrito.
- de Comitibus, Pedro. *Tractatus de angelis*. Bibliotheca Regia Monacensis, 1684. Impreso.
- Delgadillo, Cristóbal. *Secundum principium complutense, seu, Tractatus de angelis, in quo legitima subitís Doctoris P. Fr. Ioannis Duns Scotimens & aperitur, & propugnatur*. Complutum: ex officina Mariae Fernandez, 1652. Impreso.
- Mauro, Silvestro. *Opus theologicum in tres tomos distributum*, t. I, *Tractatus de angelis*. Ex Officina Gregorij Ortiz Gallardo, 1711. En Bibiloteca Digital Hispánica. Web.
- Marín, Juan. *Tractatus de Angelis*. Madrid: typis D. Gabrielis del Barrio, 1711. Web.
- Navarro, Manuel. *Tractatus de angelis: illustratus controversiis Scholasticis in varias disputationes distributis*. Salmanticae ex Officina Gregorij Ortiz Gallardo, 1711. En Biblioteca Digital Hispánica. Impreso.
- Neoporto, Juan de. *Tractatus de angelis*. 1662, Ms. 416, Fondo Reservado, BNM. Manuscrito.
- Sales, Asensio. *Tractatus scholasticus theologicus de Angelis labratus ab Asensio Sales*. Ms. 1766 en Inventario General de Manuscritos de Barcelona. Impreso.
- Zevallos, Francisco Javier. *Tractatus de merito justorum*. 1752, Ms. 529, Fondo Reservado, BNM. Manuscrito.
- . *Tractatus de B.V.D. Maris domina nostra*. 1755, Ms. 457, Fondo Reservado, BNM. Manuscrito.
- . *Tractatus de beatissima virgine dei genitrice*. 1756, Ms. 381, Fondo Reservado, BNM. Manuscrito.
- , Andrés Lucena. *Tractatus de Angelis*. 1756, Ms. 452, Fondo Reservado, BNM. Manuscrito.
- . *Tractatus de Angelis a P. Fraco. Zevallos, olim Primariae Cathedrae Professore, inceptus, et a Patre Andrea Luzena Moralis Cathedrae Professore perfectus*. 1757, Ms. 321, Fondo Reservado, BNM. Manuscrito.